Por la suprema orden de 25 del pasado está *V.* pencionado con la multa de cien pesos, que deberá consignar en las caxas del tesoro publico en el preciso termino de tres dias, advertido que no se admite reclamo sin quedar expuestos á sufrir el duplo de la exibicion. El plazo es improrrogable, y el Supremo gobierno me ordena que cumplido ponga en la Maestranza á el que, de los multados no comprobase ante mi la exhibicion con el recibo de lós Ministros dando aviso de haberlo así berificado para tomar mas serias providencias,

Dios guarde á V. muchos años. Intendencia general de Santiago y *D*iciembre 5 de 1817

Fran.co Fontecilla

S. D. Pedro Xavier Echeverz.

238

Thesoreria Gral 88-69

#239